

tricas; Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas está regulado en los artículos 12 y siguientes del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.

La Declaración en concreto de Utilidad Pública está regulada por el artículo 53 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y artículo 52 de la Ley 16/1954, sobre Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general de aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Aprobar el Proyecto de Ejecución de la línea A.T. 132 kV, solicitada por la empresa «Energía La Loma, S.A.», cuyas características principales serán:

Origen: Futura planta de cogeneración «Energía La Loma».

Final: Subestación «Villanueva del Arzobispo».

Longitud: 4.988 m.

Número de apoyos: 18.

Tensión de servicio: 132 kV.

Término municipal afectado: Villanueva del Arzobispo.

Tipo: Aérea S/C.

Conductor: LA-280.

Cable de tierra: Uno de acero galvanizado de 49,4 mm², AC-50.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidrio templado de 10 elementos.

Segundo. Declarar la utilidad pública en concreto de la instalación referenciada, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por la línea e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Tercero. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos por los distintos organismos y los que constan en la Declaración de Impacto Ambiental.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Jaén a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de

la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de agosto de 2001.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 30 de julio de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.16.11.77100.23A.6.2000 y al amparo de la Orden 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-508/98.

Beneficiario: M.^a Jesús Errasti Arizaga.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Importe: 500.000.

Expediente: TC-749/98.

Beneficiario: Expl. Hosteleras La Capataza, S.L.

Municipio: Vejer de la Frontera.

Importe: 500.000.

Expediente: TC-1097/98.

Beneficiario: Electricidad Lozano Cárdenas, S.L.

Municipio: Arcos de la Frontera.

Importe: 300.000.

Expediente: TC-1218/98.

Beneficiario: S.C.A. Ntra. Sra. de los Remedios.

Municipio: Olvera.

Importe: 300.000.

Expediente: TC-2151/98.

Beneficiario: Farmacia Galán, C.B.

Municipio: Los Barrios.

Importe: 400.000.

Cádiz, 30 de julio de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

RESOLUCION de 30 de julio al 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TC-2/98.
Beneficiario: Euromoto, S.L.
Municipio: El Puerto de Santa María.
Importe: 250.000.

Expediente: TC-170/98.
Beneficiario: Manuel Jesús Ramírez Reyes.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 300.000.

Expediente: TC-198/98.
Beneficiario: José Rodríguez Rubio.
Municipio: Algeciras.
Importe: 300.000.

Expediente: TC-264/98.
Beneficiario: Goarce, S.L.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-340/98.
Beneficiario: Electricidad Lozano Cárdenas, S.L.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-1086/98.
Beneficiario: Ortemu. C.B.
Municipio: Vejer de la Frontera.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-1125/98.
Beneficiario: Gesvensur, S.L.
Municipio: Cádiz.
Importe: 300.000.

Expediente: TC-77/99.
Beneficiario: Mercedes Earle Reina.
Municipio: La Línea de la Concepción.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-508/99.
Beneficiario: Almacén Indus Autom., S.A.
Municipio: Algeciras.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-578/99.
Beneficiario: Motor Arcos, S.L.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 500.000.

Expediente: TC-598/99.
Beneficiario: Cdad. Propietarios Los Infantes.
Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Importe: 400.000.

Expediente: TC-651/99.
Beneficiario: Rumaver, S.L.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 300.000.

Expediente: TC-696/99.
Beneficiario: María Moreno Moreno.
Municipio: Arcos de la Frontera.
Importe: 400.000.

Cádiz, 30 de julio de 2001.- El Delegado (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Francisco Calero Rodríguez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se acuerda la revocación de la acreditación del laboratorio de la Empresa Ayedo, SL, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la cancelación de la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

El laboratorio dependiente de la empresa «Ayedo, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/ Glorieta Fortuny, núm. 1, se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, Sección Primera, con el número L025-17CA.

Por doña María García-Junco Mensaque, como representante legal de la empresa, ha sido solicitada la cancelación de la acreditación concedida, por cambio de titularidad de la entidad acreditada.

De conformidad con lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, a propuesta de la Secretaría General Técnica y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio de 1989 citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Ayedo, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), C/ Glorieta Fortuny, núm. 1, en el área técnica siguiente, por modificaciones sustanciales de la entidad:

- «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (HC).

Segundo. Cancelar la inscripción núm. L025-17CA del Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 27 de julio de 2001

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 27 de julio de 2001, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Ayedo Laboratorio, SL, localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Ignacio García-Junco Mensaque, como representante legal, ha sido presentada solicitud, para la acreditación del laboratorio «Ayedo Laboratorio, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Molino de Papel, Parcela 38, Nave 15, en las áreas HC y SF, acompañada de la documentación correspondiente.